



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA NUM. 9/2023

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2.023.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente, Don José Luis Merino Fajardo.

Tenientes de Alcalde, Don Sergio Tórtola Peñaranda
Doña Evelia Alarcón Griñán

Secretario, don Rafael Gómez Alcalde.

ASISTENCIA: No asiste la teniente de alcalde Doña Gemma Pajarón García ,que ha justificado previamente los motivos de su inasistencia.

En Iniesta, a doce de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las trece horas treinta minutos, se reúnen en primera convocatoria las personas relacionadas anteriormente, que son tres de los cuatro miembros que componen la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de don José L. Merino Fajardo y al objeto de celebrar sesión ordinaria.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 24-7-2023:

Sometido el borrador del acta correspondiente a la sesión anterior del 24-7-2023 a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se encuentra conforme, quedando aprobada por unanimidad.

2.- RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA.-

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:





Ayuntamiento de Iniesta

| EXPEDIENTE | RELACIÓN NÚMERO | IMPORTE € | Nº FACTURAS | DECRETO ALCALDÍA |
|------------|-----------------|-------------|-------------|-----------------------|
| 1892/2023 | 32/2023 | 30.589,50 € | 75 | 308/2023 25-7-2023 |
| 1980/2023 | 33/2023 | 47.492,28 € | 62 | 315/2023 28-7-2023 |
| 1995/2023 | 34/2023 | 3.741,00 € | 1 | 298/2023 14-7-2023 |
| 2008/2023 | 35/2023 | 95.556,98 € | 46 | 342/2023 11-8-2023 |
| 2034/2023 | 36/2023 | 7.789,98 | 1 | 304/2023 19-7-2023 |
| 2102/2023 | 37/2023 | 62.108,10 | 93 | 323/2023 2-8-2023 |
| 2153/2023 | 39/2023 | 60.884,50 | 35 | 335/2023 8-8-2023 |
| 2216/2023 | 40/2023 | 1.507,18 | 2 | 344/2023 11-8-2023 |
| 2217/2023 | 41/2023 | 10.680,73 | 30 | 348/2023 22-8-2023 |
| 2307/2023 | 42/2023 | 12.427,54€ | 46 | 369/2023 31-8-2023 |
| 2413/2023 | 44/2023 | 21.273,87 € | 23 | 392/2023 |

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal.





Ayuntamiento de Iniesta

3.- LICENCIAS Y ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

3.1.-LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Licencias concedidas:

| Nº EXPTE | FECHA SOLICITUD | SOLICITANTE | OBJETO DE LA SOLICITUD | LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA |
|-----------|-----------------|-------------|--|---|
| 1066/2023 | 31-3-2023 | J M D | Asunto Licencia Urbanísticas - AMPLIACION DE COCINA. (UNIR CON PARTE DEL ALMACEN). CALLE X Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones | ICIO, 2,25 % s/ 2.000,00€ = 45,00 € |





Ayuntamiento de Iniesta

| | | | | |
|-----------|------------|------------------------|--|---|
| | | | Objeto OBRAS DE AMPLIACION DE COCINA PLANTA 00 Referencia Catastral -----036XJ0676N--- Localización CALLE V -Condiciones especiales de ejecución: <i>En caso de producirse ocupación de vía pública, total o parcial, se deberá comunicar a los servicios municipales y abonar la tasa correspondiente.</i> | |
| 1129/2023 | 12-4-2023 | V H M | Asunto Licencia Urbanísticas - Vallado metálico de parcelas. Tipo Obras, edificaciones, instalaciones Objeto: Vallado Metálico Localización Polígono X parcela X y X (b) Condiciones especiales de ejecución: <i>No se permite la colocación de alambre o malla de espino, debiéndose colocar vallado con malla cinégetica.</i> | ICIO, 2,25 % s/ 1.350,00€ = 30,37 € |
| 1557/2023 | 29-5-2023 | GRANJAS INIESTA S.C.L. | Asunto Licencia Urbanísticas - VALLADO CONSOLIDADO EN CTRA. VILLANUEVA DE LA JARA. GRANJAS INIESTA Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto VALLADO CONSOLIDAD EN POLÍGONO X PARCELAX Referencia Catastral ---072000060--- Localización Polígono 72 Parcela 6 MEMORIAS. INIESTA (CUENCA) Condiciones especiales: <i>El vallado, al ser de tipo consolidado, se considera como construcción y debe guardar los retranqueos a linderos vigentes de 5 metros. Respecto de la Carretera CM-311 se deberá guardar el retranqueo que marque la administración titular de la misma. Respecto de la vía pecuaria Vereda de Villanueva de la Jara (anchura legal de 16,80m) Se ha de marcar además la altura propuesta del vallado para tener constancia de la misma y garantizar que no afecta a la línea de MT que trascurre al sur de la parcela.</i> | ICIO, 2,25 % s/ 15.000€ = 337,50 € |
| 1559/2023 | 30-05-2023 | T H C G | Asunto Licencia Urbanísticas - Licencia de obra para reparación de cubierta. Calle Reluza nº Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto RECUPERACIÓN DE MATERIAL DE CUBIERTA Referencia Catastral ---3XJ0677S----WT Localización RELUZA 4 16235 INIESTA (CUENCA) Condiciones especiales: <i>El material de acabado deberá ser el mismo que el original, en la medida de lo posible, en caso contrario se colocará uno con estética similar, pudiendo recurrir en caso extremo a paneles sándwich de imitación teja. Dada la estrechez de la vía, la fachada y acerado deberá estar perfectamente delimitada y protegida para evitar accidentes.</i> | ICIO, 2,25 % s/ 4.000,00€ = 90,00 € |





Ayuntamiento de Iniesta

| | | | | |
|-----------|------------|------------------------------------|---|---|
| 1604/2023 | 05-06-2023 | IDEAS DE GESTION PORCINA S.L | <p>Asunto Licencia Urbanísticas - INSTALACION PLACAS SOLARES EN NAVES</p> <p>Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones</p> <p>Objeto INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, SOBRE CUBIERTA EN POLÍGONO 11 PARCELA 354</p> <p>Referencia Catastral----011003540----</p> <p>Localización Polígono 11 parcela 354</p> <p>Condiciones especiales: <i>Como se desarrolla en los planos del proyecto adjunto, toda la instalación se ha de realizar en las cubiertas de las construcciones existentes. En ningún caso se podrá ocupar nuevas porciones de terreno.</i></p> | ICIO, 2,25 % s/ 135.640,00€ = 3.051,90 € |
| 1727/2023 | 14-06-2023 | M T T G | <p>Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR - TRABAJOS DE REFORMA VARIOS EN C/ x</p> <p>Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones</p> <p>Objeto TABIQUERÍA, SUSTITUCIÓN PUERTAS INTERIORES E EXTERIORES, ZÓCALO FACHADA Y TRABAJOS EN CUBIERTA</p> <p>Localización CALLE x</p> <p>Condiciones especiales: <i>Se dará prioridad de acabado de teja cerámica tradicional o mixta en cubiertas. -Se dará prioridad de acabado de aplacados de piedra o naturales, en vez de cerámicos, en los remates de fachadas vistas o recayentes a espacio público</i></p> | ICIO, 2,25 % s/ 3.650,00€ = 82,12€ |
| 1842/2023 | 27-06-2023 | I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES | <p>Asunto Licencia Urbanísticas - Cableado eléctrico."RABT Alimentación NNSS C/ Santiago, 37 Expte 9042362618 I-DE ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.</p> <p>Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones</p> <p>Objeto RABT Alimentación NNSS C/ Santiago, 37</p> <p>Condiciones especiales, licencia uso común especial: <i>- El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general. -Se produce ocupación de suelo público por instalación de un nuevo apoyo, así como el cruce aéreo de la Calle Santiago. - El nuevo apoyo se colocará sobre la acera pegado al lindero frontal de la parcela a la que se le quiere dar suministro con el fin de obstaculizar lo menos posible el paso peatonal por la acera.</i></p> | ICIO, 2,25 % s/ 5.399,06€ = 121,48€ |
| 1930/2023 | 05-07-2023 | M A M | <p>Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR CUBIERTA LIGERA EN TERRAZA</p> <p>Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones</p> <p>Objeto OBRA MENOR - CUBIERTA LIGERA EN TERRAZA</p> <p>Referencia Catastral---J0676N000---</p> <p>Localización CL X 16235 INIESTA (CUENCA)</p> <p>-Condiciones especiales de ejecución: <i>El</i></p> | ICIO, 2,25 % s/ 1.080,00€ = 24,30€ |





Ayuntamiento de Iniesta

| | | | | |
|-----------|------------|---|---|--|
| | | | <i>material de la cubierta se especifica como panel sándwich, éste deberá tener un acabado mate en imitación teja.</i> | |
| 1981/2023 | 12/07/2023 | I R P | Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR - CAMBIO ALICATADO BAÑO Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto OBRA MENOR - CAMBIO ALICATADO BAÑO Referencia Catastral ---4XJ0677S0--- Localización CL X X 16235 INIESTA (CUENCA) -Condiciones especiales de ejecución: <i>No se podrá hacer modificación en la distribución de los espacios interiores.</i> | ICIO, 2,25 % s/ 1.200,00€ = 27,00€ |
| 2037/2023 | 19/07/2023 | E G G | Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR - DERRIBO ESCALERA TIERRA Y EJECUCIÓN NUEVO TRASTERO Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto OBRA MENOR - DERRIBO ESCALERA DE TIERRA PARA EJECUTAR UN TRASTERO Referencia Catastral ---6XJ0677S--- Localización x x x 16235 INIESTA (CUENCA) | ICIO, 2,25 % s/ .2000,00€ = 45,00€ |
| 2123/2023 | 28/07/2023 | I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. | Asunto Licencia Urbanísticas - COLOCAR PUNTO DE APOYO PARA SERVICIO ELÉCTRICO CALLE VID Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto NUEVO APOYO C/VID. INIESTA B271490286-L01 -Condiciones especiales, licencia uso común especial: <i>Existe ocupación de suelo de dominio público para la colocación del nuevo apoyo de hormigón</i> | ICIO, 2,25 % s/ . 1.964,85 €. = 44,20€ |
| 2168/2023 | 04/08/2023 | L M R G M | Asunto AMPLIACION LICENCIA DE VALLADO CONSOLIDADO Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto INSTALACIÓN DE MARQUESINA Referencia Catastral ---XJ0666N00--- Localización CR VILLANUEVA DE LA JARA 68(D) 16235 INIESTA (CUENCA) | ICIO, 2,25 % s/ 3.600,00€. = 81,00€ |
| 2089/2023 | 24/07/2023 | L T | Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR - HACER BAÑO EN CORRAL. c/ X nº X Tipo Obras , edificaciones, Instalaciones Objeto OBRA MENOR - HACER BAÑO EN CORRAL Referencia Catastral ---2XJ0677S--- Localización CERRADA X 16235 INIESTA (CUENCA) | ICIO, 2,25 % s/ 3.000,00€. = 67,50€ |





Ayuntamiento de Iniesta

3.2 LICENCIAS OBRAS MAYORES

3.2.1 J M P M , LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN ANEXO EN NAVE AGRÍCOLA EN POLÍGONO X PARCELA X CARRETERA VILLANUEVA DE LA JARA(Expte 2870/2023).-A la vista la solicitud presentada por:

| | | |
|------------|---------|-----------|
| Interesado | J M P M | ---520--- |
|------------|---------|-----------|

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE NAVE AGRÍCOLA”, redactado por el Arquitecto don Manuel Salvador Molina y visado en el Colegio oficial en fecha 22-9-2022, para ejecutar en:

| | |
|----------------------|---|
| Referencia Catastral | ----A063000----- |
| Localización | DS DISEMINADOS Polígono X Parcela X CARRETERA VILLANUEVA JARA. 16235 INIESTA (CUENCA) |

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

| | |
|------------------------|------------------------|
| Autor | MANUEL SALVADOR MOLINA |
| Colegio oficial | COACM |
| Número | 2591 |

A la vista del expediente tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|-----------------------------------|------------|--|
| Solicitud del Interesado | 7-11-2022 | Solicitud interesado |
| Providencia Alcaldía | 23-11-2022 | |
| Informe de Secretaría | 1-12-2022 | |
| Informe técnico | 13-12-2022 | |
| Anuncio | 14-4-2023 | |
| Certificado acuerdo JGL 21-4-2023 | 9-6-2023 | Informe art 3.3 IT |
| Informe agricultura | 26-7-2023 | Favorable |
| Informe Servicios Técnicos | 31-7-2023 | Favorable <i>CONDICIONADO A LA VALIDEZ DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS</i> |





Ayuntamiento de Iniesta

| | | |
|---------------------------------|--|--------------|
| Informe propuesta de Secretaría | | Desfavorable |
|---------------------------------|--|--------------|

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe técnico favorable.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico desfavorable.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA para:

1.- Ejecución de las **OBRAS** descritas en el proyecto de referencia.

A favor de:

| | | |
|------------|---------|-------------|
| Interesado | J M P M | -----520--- |
|------------|---------|-------------|

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.

b) Descripción básica de la actuación pretendida: ampliación de vivienda.

c) Presupuesto estimado: 34.284,27 € euros.

d) Plazos de ejecución: 3 meses.

1.- Para iniciar las obras: tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: Tres meses, según proyecto, a partir de la





Ayuntamiento de Iniesta

notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

| Nº | CONCEPTO | BASE IMPONIBLE | TIPO | IMPORTE |
|----|--|--|-------|----------|
| 1 | Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) | 2,25% s/, P.E.M. 34.284,27 € € del proyecto | 2,25% | 771,40 € |
| 2 | Publicación en el DOCM | | | 25,70 |
| | | | TOTAL | 797,10 € |

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

3.2.2 CANO MEGIAS, C.B., - LICENCIA URBANÍSTICA VIVIENDA RECONSTRUCCION DE EDIFICIO TRAS INCENDIO -CASA MATALLANA- RÚSTICO. (Expte 1159/2023).-A la vista la solicitud presentada por:

A la vista de la solicitud presentada por:

| | | |
|---------------|-------------------------------|-----------|
| Interesado | CANO MEGIAS, C.B. | E81838187 |
| Representante | ANGEL FRANCISCO NAVARRO RAMOS | 04597569F |

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “RECONSTRUCCION DE EDIFICIO TRAS INCENDIO -CASA MATALLANA- RÚSTICO”, redactado por el Arquitecto don ÁNGEL FRANCISCO NAVARRO RAMOS y visado en el Colegio oficial en fecha 10-4-2023:

En relación con la concesión de licencia urbanística para la ejecución del siguiente acto:





Ayuntamiento de Iniesta

| | |
|-------------------|--|
| Tipo de Actuación | Obras, edificaciones, Instalaciones |
| Objeto | RECONSTRUCCION DE EDIFICIO TRAS INCENDIO -CASA MATALLANA- RÚSTICO. |
| Presupuesto | 28.431,35 € |

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

| | |
|----------------------|--|
| Referencia Catastral | 0001001XJ1700S0001GD |
| Localización | DS DISEMINADOS Polígono 3 Parcela 9000 MATALLANA. 16235 INIESTA (CUENCA) |

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

| | |
|-----------------|-------------------------------|
| Autor | ÁNGEL FRANCISCO NAVARRO RAMOS |
| Colegio oficial | COACM |
| Número | 11340 |
| Fecha | 10/04/2023 |

A la vista del expediente tramitado:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------|----------------------|
| Solicitud del Interesado | 18-04-2023 | Solicitud interesado |
| Providencia Alcaldía solicitando informe secretaría | 19-04-2023 | |
| Informe de Secretaría | 19-4-2023 | |
| Providencia Alcaldía | 21-4-2023 | |
| Informe técnico | 11-05-2023 | Informe favorable |
| Informe propuesta secretaría | 21-08-2023 | Informe favorable |

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe técnico favorable.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico favorable.





Ayuntamiento de Iniesta

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA para:

1.- Ejecución de las **OBRAS** descritas en el proyecto de referencia.

A favor de:

| | | |
|------------|-----------------|-----------|
| Interesado | CANO MEGIAS,C.B | E81838187 |
|------------|-----------------|-----------|

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las actuaciones se *ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.
- Descripción básica de la actuación pretendida: Rehabilitación de vivienda.
- Presupuesto estimado: 28.431,35 euros.
- Plazos de ejecución: 2 meses.

1.- Para iniciar las obras: un mes contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: Dos meses, según proyecto, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:





Ayuntamiento de Iniesta

| Nº | CONCEPTO | BASE IMPONIBLE | TIPO | IMPORTE |
|----|--|---|--------------|-----------------|
| 1 | Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) | 2,25% s/, P.E.M. 28.431,35 € del proyecto | 2,25% | 639,70 € |
| | | | TOTAL | 639,70 € |

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

3.2.3.-LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS MAYORES E INSTALACIONES DE DERRIBO VIVIENDAS ADOSADA SITAS EN LA CALLE SAN ILDEFONSO Nº ,7 y 9 referencias catastrales: 7668009XJ0676N0001UE ,7668010XJ0676N0001SE y 7668011XJ0676N0001ZE (Expte 973/2023).-

Visto que, con fecha 22 de marzo de 2023, fue presentada por D. O C H solicitud de licencia para la demolición de las viviendas sitas en la calle San Ildefonso nº5,7 y 9 con referencias catastrales 7668009XJ0676N0001UE ,7668010XJ0676N0001SE y 7668011XJ0676N0001ZE, conforme al proyecto técnico del arquitecto D. Óscar Peñaranda Bueno, visado en la fecha 21 de marzo de 2023.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia y en el artículo 166.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido *favorable* a la concesión de la licencia.

Visto que, de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2023, se ha emitido informe jurídico de la Secretaría y propuesta de resolución en el mismo sentido del informe anterior.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local la Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Conceder a D. O C H licencia para la demolición de las viviendas sitas en calle San Idelfonso nº X X X con referencias catastrales ---XJ0676N0001----,---XJ0676N000---y ---J0676N00----, conforme al proyecto técnico del arquitecto D. Óscar Peñaranda Bueno, visado en la fecha marzo de 2023.





Ayuntamiento de Iniesta

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico y a la memoria presentados junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo, deberá respetar lo establecido en el plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras conforme a la Ordenanza Fiscal.

| Nº | CONCEPTO | BASE IMPONIBLE | TIPO | IMPORTE |
|----|--|----------------|------|----------|
| | Demolición viviendas sitas en CALLE ILDEFONSO N° 5,7 Y 9 ----9XJ0676N0----- ----J0676N0----- ----1XJ0676N0---- | 12.442,00 | 2,25 | 279,94 € |

CUARTO.- Comunicar al interesado que la presente licencia no autoriza el comienzo de la obra, lo cual podrá llevarse a cabo, siempre y cuando se den los siguientes requisitos: _

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

QUINTO.-Plazo de ejecución 1 mes.

SEXTO.- Comunicar al interesado que si precisa otras actuaciones complementarias a la licencia, tales como ocupación de vía pública, colocación de contenedores, andamios, corte de tráfico, rotura de vía pública etc, deberá solicitarlo y/o ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

SEPTIMO Notificar la presente resolución a los interesados junto con los recursos pertinentes.

3.3 CERTIFICACIONES PRESCRIPCIÓN INFRACCIÓN URBANÍSTICA

3.3.1 Solicitud certificación prescripción urbanística del inmueble de la calle Los Rubios nº23. (Expte 672/2023).- A la vista de la solicitud presentada por:





Ayuntamiento de Iniesta

| <u>Nombre y apellidos/ Razón Social</u> | <u>NIF/ CIF</u> |
|---|-----------------|
| E S C | ---884--- |

Relativa a la expedición de certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la construcción con referencia catastral ----XJ067---- sita en la calle Los Rubios, X de este término municipal.

Visto el expediente tramitado al efecto:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------|--|
| Solicitud del interesado | 06-03-2023 | |
| Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría | 30-05-2023 | |
| Informe de Secretaría | 01-06-2023 | |
| Informe de los Servicios Técnicos | 06-06-2023 | Las construcciones levantadas sobre la parcela tienen más de 4 años. |
| Informe – Propuesta de Resolución. | 28-06-2023 | |

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Expedir Certificado sobre la Prescripción de Infracciones Urbanísticas sobre la construcción sita en calle Los Rubios, 23 referencia Catastral -----J0677S---- y que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes.

3.4 LICENCIAS 1ª OCUPACIÓN





Ayuntamiento de Iniesta

3.4.1 SOLICITUD DE M L T LICENCIA DE 1º OCUPACIÓN C/ ESCRITOR JOSÉ SARAMAGO NºX (Expte 1691/2023).-

Visto el expediente número 1691/2023, relativo al procedimiento sobre concesión de licencia de primera ocupación de la vivienda sita en c/ Calle ESCRITOR JOSÉ SARAMAGO NºX (referencia catastral Parte de la -----XJ0677N000-----a instancia de M L T .

Visto que, con fecha 5 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 13/06/2023 y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Visto que, con fecha 1 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 13/06/2023 el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico de la Secretaría sobre las competencias del técnico informante y propuesta de resolución en el mismo sentido del informe anterior.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar licencia a M L T para la primera ocupación de una vivienda sita en C/ JOSE SARAMAGO NºX resultando apta la mencionada obra para el uso al que se destina.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por tramitación de licencias de primera ocupación, practicada conforme a la Ordenanza municipal de Expedición de Licencias Urbanísticas, por importe de 50,75 euros.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

3.4.2 SOLICITUD DE C S D Y F C G H LICENCIA DE 1º OCUPACIÓN C/ SAN JULIÁN NºX (Expte 2030/2023).-





Ayuntamiento de Iniesta

Visto el expediente número 2030/2023, relativo al procedimiento sobre concesión de licencia de primera ocupación de la vivienda sita en c/ Calle SAN JULIÁN N°X (referencia catastral 7574010XJ0677S0001ST.), a instancia de C S D Y F C G H.

Visto que, con fecha 19 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 17/07/2023 y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

Visto que, con fecha 1 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 17/07/2023 el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico de la Secretaría sobre las competencias del técnico informante y propuesta de resolución en el mismo sentido del informe anterior.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar licencia a C S D Y F C G H para la primera ocupación de una vivienda sita en C/ SAN JULIAN N°8 resultando apta la mencionada obra para el uso al que se destina.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la tasa por tramitación de licencias de primera ocupación, practicada conforme a la Ordenanza municipal de Expedición de Licencias Urbanísticas, por importe de 50,75 euros.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

3.5.- COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS (ART. 157 TRLOTAU)

Conforme a lo previsto en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el capítulo IV de la Ordenanza complementaria de la Ordenanza municipal reguladora de Libre Acceso a las Actividades de Servicios, la Junta de Gobierno Local ACUERDA tomar conocimiento de la ejecución de los actos de aprovechamiento y usos del suelo comunicados por los interesados que se detallan a continuación:





Ayuntamiento de Iniesta

| EXPTE | TITULAR | DESCRIPCIÓN | TASAS € |
|-----------|---------|--|---------|
| 2116/2023 | M D G N | Comunicación previa OBRA ESCANSA ENTIDAD: Enlucir habitación Calle Federico García Lorca nºX | 23,69 € |
| 1692/2023 | J M I | COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS DE ESCASA ENTIDAD. CALLE Pº del Arroyo nºX | 23,69€ |

3.6.- PRÓRROGA LICENCIAS DE OBRAS

3.6.1.- SOLICITUD A A O G PRÓRROGA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSTRUCCION VIVIENDA (Expte 1658/2023).- Vista la solicitud presentada por:

| | | |
|------------|---------|------------|
| Interesado | A A G O | ---801---- |
|------------|---------|------------|

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la prórroga de la licencia urbanística:

| | |
|------------------------------|--|
| Localización: | CL ALARCON 2(A) 16235 INIESTA (CUENCA) |
| Referencia catastral: | -----10XJ0677S0--- |

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|---|------------|---|
| Resolución Junta Gobierno Local (10-5-2019) | 15/05/2019 | Primera notificación de licencia de obra (6 MESES). No consta comunicación o certificado final de obra actualmente, por lo que se entiende que no se han concluido ni iniciado. |
| Resolución Alcaldía concediendo nuevo plazo | 30/04/2021 | Nueva Notificación de nuevo plazo para finalizar obras: 12 MESES |
| Resolución Acuerdo Junta Gobierno Local | 17/06/2022 | Nueva Concesión de Prórroga |
| Nueva Solicitud de Prórroga | 09/06/2023 | |
| Informe técnico municipal | 26/07/2023 | Favorable |
| Informe propuesta secretaría | 26/07/2023 | Desfavorable |





Ayuntamiento de Iniesta

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 34/2011, de 26 de abril, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder la prórroga de la licencia de obras por SEIS MESES, a contar desde la fecha de notificación del presente Acuerdo, para que se lleve a cabo el inicio de las obras.

SEGUNDO. Notificar a la interesada la Resolución junto con los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

TERCERO. Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

3.6.2.- SOLICITUD A F A I PRÓRROGA LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR (Expte 2355/2023).- Vista la solicitud presentada por:

PRIMERO. Vista la solicitud presentada por:

| | | |
|------------|---------|-----------|
| Interesado | A F A I | 47071869T |
|------------|---------|-----------|

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la prórroga de la licencia urbanística:

| | |
|------------------------------|----------------------|
| N.º Licencia: | 02-01-2019 |
| Localización: | c/ Severo Ochoa, 2 |
| Referencia catastral: | 7576109XJ0677N0001ZB |

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha | Observaciones |
|---|------------|--|
| Solicitud del Interesado | 30/08/2023 | |
| Informe de Secretaría | 31/08/2023 | |
| Informe de los Servicios Técnicos Municipales | 04/09/2023 | Desfavorable. NO es de aplicación el artículo 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística. |
| Informe Propuesta Secretaria | 08/09/2023 | Desfavorable. |



Ayuntamiento de Iniesta

| | | |
|--|--|--|
| | | NO es de aplicación el artículo 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística. |
|--|--|--|

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 34/2011, de 26 de abril, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder la prórroga de la licencia de obras por SEIS MESES, a contar desde la fecha del presente Acuerdo, para que se lleve a cabo iniciar de las obras.

SEGUNDO. Notificar al interesado la Resolución junto con los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

TERCERO. Advertir al particular que en el caso de no iniciar las obras en el transcurso de este nuevo plazo se iniciará el correspondiente expediente de caducidad.

3.7 LICENCIAS PARCELACIÓN SEGREGACIÓN, DIVISIÓN HORIZONTAL

3.7.1 E M R N SOLICITUD SEGREGACIÓN FINCA RÚSTICA.(Expte 2335/2023).-

A la vista de la solicitud presentada por:

| | | |
|---------------|----------------------------|-----------|
| Interesado | E M R | ---690--- |
| Representante | JOSE ANTONIO MARTINEZ RUIZ | 07551297Y |

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la siguiente agrupación/segregación de 11 unidades registrales, que conformarán una finca de una superficie total de 534,2239 Ha, y posterior segregación de una porción de 139,5889 Ha., quedando un resto de finca matriz de 394,6350 Ha.





Ayuntamiento de Iniesta

| Nº de orden | Nº FINCA | SUPERFICIE REGISTRAL (Ha.) | POLIGONO | PARCELA | SUPERFICIE PARCELA (Ha.) | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|----------|----------------------------|----------------------|---------|--------------------------|----------------------------------|
| 1 | 4.879 | 447,1933 | 13 | 49 | 3,1897 | Parcela de Graja de Iniesta |
| 2 | 984 | 13,8460 | 13 | 12 | 6,3342 | Parte de la parcela |
| | | | 13 | 20 | 89,4966 | Parte de la parcela |
| | | | 13 | 30 | 3,0755 | Parte de la parcela |
| | | | 13 | 36 | 117,2694 | Parte de la parcela |
| | | | 13 | 42 | 0,2738 | |
| | | | 13 | 44 | 16,8776 | Parte de la parcela |
| | | | 13 | 68 | 0,1212 | |
| | | | 13 | 152 | 0,3296 | |
| | | | 14 | 17 | 103,3759 | |
| | | | 14 | 35 | 0,6594 | |
| | | | 14 | 42 | 1,9417 | |
| | | | 14 | 44 | 0,7317 | |
| | | | 14 | 293 | 20,4595 | |
| | | | 14 | 295 | 2,4364 | |
| | | | 15 | 1 | 31,0053 | |
| | | | 15 | 2 | 48,0611 | |
| | | | 15 | 3 | 56,258 | |
| | | | 16 | 1 | 10,8827 | |
| | | | 16 | 69 | 17,1809 | |
| | | | 0004002XJ170050001HD | | 0,1936 | Diseminados urbanos |
| 3 | 4.887 | 4,5375 | 13 | 12 | 6,3342 | Parte de la parcela. Ya incluida |
| 4 | 4.888 | 5,1250 | 13 | 44 | 16,8776 | Parte de la parcela. Ya incluida |
| 5 | 338 | 14,4100 | 13 | 36 | 117,2694 | Parte de la parcela. Ya incluida |
| 6 | 9.429 | 1,4125 | 13 | 30 | 3,0755 | Parte de la parcela. Ya incluida |
| 7 | 9.430 | 1,3000 | 13 | 44 | 16,8776 | Parte de la parcela. Ya incluida |
| 8 | 9.431 | 2,1500 | 13 | 44 | 16,8776 | Parte de la parcela. Ya incluida |
| TOTALES PARCIALES (FINCAS 1-8) | | 489,9743 | | | 530,1538 | Exceso de un 8,19% |
| 9 | 13.572 | 0,9375 | 13 | 38 | 1,0867 | identificación inequívoca |
| 10 | 6.267 | 2,0708 | 13 | 70 | 1,9969 | identificación inequívoca |
| 11 | 17.114 | 0,9875 | 14 | 43 | 0,9865 | identificación inequívoca |
| TOTALES (FINCAS 1-11) | | 493,9701 | | | 534,2239 | Exceso de un 8,14% |

Se pretende la segregación de una porción de terreno que compone la finca, con los siguientes datos:

| FINCA SEGREGADA | POLIGONO | PARCELA | SUPERFICIE (Ha.) |
|------------------------------|----------|-----------|------------------|
| - PARTE SEGREGADA 1 A | 13 | 36 | 117,2694 |
| | 13 | 38 | 1,0867 |
| | 13 | 70 | 1,9969 |
| | | | 120,353 |
| - PARTE SEGREGADA 1 D | 14 | 42 | 1,9417 |
| | 14 | 43 | 0,9865 |
| | 14 | 44 | 0,7317 |
| | | | 3,6599 |
| - PARTE SEGREGADA 1 C | 14 | 35 | 0,6594 |
| - PARTE SEGREGADA 1 B | 13 | 20 -PARTE | 14,9166 |
| TOTAL FINCA SEGREGADA | | | 139,5889 |





Ayuntamiento de Iniesta

| RESTO DE FINCA MATRIZ | POLIGONO | PARCELA | SUPERFICE |
|---|----------------------|---------|-----------------|
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1A | 13 | 68 | 0,1212 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1B | 13 | 44 | 16,8776 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1C | 13 | 12 | 6,3342 |
| | | | |
| | 13 | 20 | 74,5800 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1D | 0004002XJ1700S0001HD | | 0,1936 |
| | TOTAL | | 74,7736 |
| | | | |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1E | 14 | 295 | 2,4364 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1F | 14 | 293 | 20,4595 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1G | 14 | 17 | 103,3759 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1H | 13 | 30 | 3,0755 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1J | 15 | 2 | 48,0611 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1K | 15 | 1 | 31,0053 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1L | 15 | 3 | 56,258 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1M | 16 | 1 | 10,8827 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1N | 16 | 69 | 17,1809 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1P | 13 | 42 | 0,2738 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1R | 13 | 152 | 0,3296 |
| - RESTO DE FINCA MATRIZ 1S (Graja de Iniesta) | 13 | 49 | 3,1897 |
| | | | |
| TOTAL RESTO DE FINCA MATRIZ | | | 394,6350 |

Vistos los informes aportados al expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.1.2º) y 64.1) del decreto legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística, y en los artículos 23 y siguientes de la ley 19/1995, de 4 de Julio, de modernización de las explotaciones agrarias y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para otorgar las licencias corresponde a La Junta de Gobierno Local por delegación del 1 Alcalde de la Corporación, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Otorgar a:

| | | |
|------------|-------|-----------|
| Interesado | E B R | ----636-- |
|------------|-------|-----------|

La segregación pretendida es una división de terrenos en DOS LOTES, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de explotación agrícola.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas, de conformidad con lo previsto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de licencias urbanísticas. (17,25 Euros)





Ayuntamiento de Iniesta

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes

3.7.2 HERMANOS PONCE MOTILLA LICENCIA DE AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS EN C/CAÑADA, 3 y 5 para posterior SEGREGACION. (Expte 2165/2023).-

A la vista de la solicitud presentada por:

| | | |
|---------------|------------------------------|-----------|
| Interesado | HERMANOS PONCE MOTILLA, S.L. | B16154031 |
| Representante | MIGUEL ÁNGEL PONCE MOTILLA | 04550879F |

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la siguiente

| | | |
|--------------------------|---------------------------------|----------------------------------|
| Referencias catastrales: | 7868402XJ0676N0001DE | 7868403XJ0676N0001XE |
| Localización: | Cañada 3 | Cañada 5 |
| Clase: | urbano | urbano |
| Superficie: | 259,48 | 174,21 |
| FINCA REGISTRALES | 4327 (254 M²) | 12626 (150 M²) |

RESULTANTE DE LA AGRUPACION GRÁFICA: 433,69 M²
RESULTANTE AGRUPACIÓN FINCAS REGISTRALES : 428,00

A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcela, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones de la Normativa de carácter subsidiario, NNSS de Iniesta del año 1.995. En particular las previstas en los artículos y tabla de condiciones de volumen de la Ordenanza nº 1.

Parcela mínima: Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

- Superficie total mínima > 50 m²*
- Longitud mínima del frente de fachada > 5,00 m*

Ocupación: se permite una ocupación máxima del 100%.

Edificación:

- Número de plantas: 3 plantas*
- Altura de edificación: 10 m*

Fondo máximo edificable: 25 m.

Todas las parcelas segregadas tienen acceso directo desde vía pública





Ayuntamiento de Iniesta

Que pretende realizar la de la AGRUPACIÓN GRÁFICA 433,69 M²

De la siguiente forma:

| | | |
|--------------------------------------|----------|-----------------------|
| N.º de lotes resultantes: | 4 | Metros fachada |
| Finca A resultante de la parcelación | 101,54 | 9,28 |
| Finca B resultante de la parcelación | 101,098 | 9,04 |
| Finca C | 116,52 | 7,18 |
| Finca D | 113,64 | 6,79 |
| Observaciones | Cumple | Cumple |

Teniendo por finalidad:

La segregación pretendida es una división de terrenos en CUATRO LOTES, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- LA LICENCIA DE PARCELACIÓN solicitada en los términos que se han descrito anteriormente y conforme a la documentación técnica aportada.

SEGUNDO.- La licencia se concede única y exclusivamente a los efectos de autorizar la división de parcelas, quedando supeditada y condicionada la ejecución urbanística a las operaciones necesarias para delimitar la correspondiente unidad de actuación y aprobación de los proyectos de reparcelación y urbanización que resulten pertinentes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

| Ordenanza fiscal | Tarifa | CONCEPTO | IMPORTE LIQUIDACIÓN |
|------------------|--------|---|---------------------|
| 1.3 | 3 | Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación | 17,25 € |

CUARTO.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:
Las correspondientes a la ORDENANZA 2ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento





Ayuntamiento de Iniesta

urbanístico municipal.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

3.8 TOMA CONOCIMIENTO

3.8.1 TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA DE PROMOCIONES Y C. IGUALADA S.L A FAVOR DE MAKE THE SUN

S.L (Expte 937/2023).- Vista la instancia suscrita por PROMOCIONES Y C. IGUALADA, titular de la licencia de obra de instalación fotovoltaica , expediente 937/2023, con emplazamiento en Ctra. Villanueva de la Jara, 19 y 21, comunicando el cambio de titularidad a favor de MAKE THE SUN S.L y visto el informe favorable de los Servicios Municipales competentes, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

UNICO.-Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE OBRA en Ctra. Villanueva de la Jara, 19 y 21, a favor de MAKE THE SUN S.L.

3.8.2 Apertura del ejercicio de actividad de frutería y alimentación en calle el Paseo nº2 de don Y K (Expte 2183/2023).

- Visto el expediente que se instruye para el ejercicio de la actividad de FRUTETERÍA-ALIMENTACIÓN en c/ Paseo nº2 local izquierdo bajo conforme a la memoria técnica elaborada por el arquitecto don Óscar Peñaranda Bueno según la declaración presentada por D Y K con fecha 7-8-223, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad descrita, quedando el ejercicio de la actividad supeditada a la observancia de cuantas disposiciones legales de carácter general y de policía local afecten a la actividad de que se trata y al abono de las tasas y gastos correspondientes.

SEGUNDO.- Comunicar al/la interesado/a que esta resolución, que declara la eficacia de la declaración responsable y/o comunicación previa permite el inicio de dicha actividad desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la hayan entregado y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de tasas por importe de 130,68 euros.

CUARTO.- Que se notifique esta resolución al/la interesado/a, para su conocimiento y efectos oportunos.





Ayuntamiento de Iniesta

3.8.3 TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD DE PSICOTÉCNICO SITA EN LA CTRA. VILLANUEVA DE LA JARA Nº 25 A FAVOR DE DON F T I R (Expte 1200/2023).- Vista la instancia suscrita por don A C S doña, titular de la actividad de CENTRO PSICOTÉCNICO con emplazamiento en la Ctra. Villanueva de la Jara, 25 comunicando el cambio de titularidad a favor de don F T I R , y visto el informe favorable de los Servicios Municipales competentes, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

ÚNICO.- Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO Y APERTURA de la actividad de CENTRO PSICOTÉCNICO en la Ctra. Villanueva de la Jara, 25 a favor de D. FRANCISCO TOMAS IZQUIERDO RAMIREZ.

3.8.4 TOMA DE CONOCIMIENTO AGRUPACIÓN DE VIVIENDAS JUAN PASCUAL CUELLAR TÓRTOLA.(Expte 2086/2023).-

| | | |
|------------|---------|-----------|
| Interesado | J P C T | 22419184A |
|------------|---------|-----------|

En relación con la agrupación de las viviendas situadas en el siguiente emplazamiento:

| | | | | |
|--|------------------|-----------|---------|------|
| 7767618XJ0676N0001EE 7767603XJ0676N0001PE | Clase: Urbano | 22419184A | J P C T | 100% |
|--|------------------|-----------|---------|------|

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y los servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO. Tomar en conocimiento, a los efectos oportunos para la modificación de las tasas y servicios correspondientes, la agrupación de las siguientes viviendas:

| | |
|----------------------|---|
| Referencia Catastral | 7767603XJ0676N0001PE 7767618XJ0676N0001EE |
| Localización | C/ San Ildefonso, 54 y Ctra. Villagarcía, 2. 16235-Iniesta (Cuenca) |

SEGUNDO. Dar traslado de la agrupación a los servicios municipales, a los efectos de adecuación de los padrones y de cuanta documentación se refiera a las viviendas agrupadas.





Ayuntamiento de Iniesta

TERCERO. Notificar a los interesados.

4. ACTUALIZACIÓN COMPENSACIÓN GASTOS LOCOMOCIÓN POR USO DE VEHÍCULO PARTICULAR, ORDEN HFP/793/2023 (Expte 2250/2023).- Visto el escrito presentado por Comisiones Obreras donde se solicita que esta entidad local aplique con efecto del 18 de julio, al amparo del referido *Real Decreto 462/2022*, la indemnización a percibir por la persona trabajadora, como gasto de viaje por el uso del vehículo particular en la prestación de sus servicios o comisión de servicio, de 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

ÚNICO: Que se aplique *La Orden HFP/793/2023*, de 12 de julio, a partir del 18 de julio, sobre la actualización de indemnizaciones por uso de vehículo particular a las personas trabajadoras de este Ayuntamiento.

5. SOLICITUDES BONIFICACIONES/EXENCIONES TRIBUTOS MUNICIPALES

5.1.- Solicitud de doña D T B , exención Imptº vehículos por minusvalía (Expte 1563/2023)
Vista la solicitud presentada por doña D T B y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: D T B NIF ----494---

Marca “SEAT LEON”, matrícula V-XX

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

5.2.- Solicitud de J M G S , exención Imptº vehículos por minusvalía (Expte 1594/2023) Vista la solicitud presentada por don J M G S y comprobado que se acredita debidamente el





Ayuntamiento de Iniesta

cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: J M G S NIF ---517---

Marca “AUDI Q2”, matrícula -6--- X

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

5.3.- Solicitud de doña A C J ., exención Imptº vehículos por minusvalía (Expte 1595/2023)
Vista la solicitud presentada por doña A C J y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: A C J NIF -792---

Marca “DFSK SERES 3 ”, matrícula --44--- LX

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

5.4 Solicitud de don P B F exención Imptº vehículos por minusvalía (Expte 1669/2023)
Vista la solicitud presentada por don P B F y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:



Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: P B F NIF --548-

Marca “BMW 320 ”, matrícula -29- -G-

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida

5.5 Solicitud de P B F ANULACIÓN exención Imptº vehículos por minusvalía (Expte 1702/2023).- Vista la solicitud presentada por don P B F , en la que pone de manifiesto que ya no dispone del vehículo para el que le fue concedida en su día la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ANULAR la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica acordada en su día para el **vehículo -23---D-**.

5.6 Solicitud de A I C E , ANULACIÓN exención Imptº vehículos por minusvalía (Expte 1855/2023).- Vista la solicitud presentada por doña A I C E , en la que pone de manifiesto que ya no dispone del vehículo para el que le fue concedida en su día la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ANULAR la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica acordada en su día para el **vehículo -18---W-**.

5.7 Solicitud de doña A I C E exención Imptº vehículos por minusvalía (Expte 1856/2023) Vista la solicitud presentada por doña A I C E y comprobado que se acredita





Ayuntamiento de Iniesta

debidamente el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: A I C E NIF ---215----

Marca “PEUGEOT 3008”, matrícula -39- Y

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

5.8 Solicitud de E D M , ANULACIÓN exención Imptº vehículos por minusvalía (Expte 1918/2023).- Vista la solicitud presentada por don E D M , en la que pone de manifiesto que ya no dispone del vehículo para el que le fue concedida en su día la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ANULAR la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica acordada en su día para el **vehículo -M----44--S.**

5.9 Solicitud de don E D M exención Imptº vehículos por minusvalía (Expte 1919/2023) Vista la solicitud presentada por don E D M y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: E D M NIF ---105---

Marca “OPEL MOKKA”, matrícula -41---T-





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

6.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES

6.1.- INSTANCIAS Y SOLICITUDES VARIAS.- Se da lectura a las instancias y solicitudes presentadas en este Ayuntamiento que se describen en el detalle siguiente, adoptándose los acuerdos que asimismo se especifican:

| Expte | SOLICITANTE | OBJETO DE LA SOLICITUD | RESOLUCIÓN |
|-----------|-------------|---|--|
| 1891/2021 | E P P | Solicita que se haga una rampa de acceso a su vivienda. | Comunicar a la interesada que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios. |
| 1891/2021 | V H O | Solicita que las cuotas de la escuela de música se cobren mensualmente | Comunicar al interesado que se tiene conocimiento en la Junta de Gobierno Local , y que desde el servicio cultura se ha tenido un retraso. Informar al interesado que pagará mes a mes, y el retraso se cobrará prudencialmente. |
| 1891/2021 | D G I | Solicita reubicar contenedor que hay en su vivienda. | Comunicar al interesado que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios. |
| 1891/2021 | A G D | Solicita que se tomen medidas al respecto sobre los vehículos que estacionan impidiendo que pueda salir de su | Comunicar al interesado que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales y policía local, para que se realicen las comprobaciones oportunas y |





Ayuntamiento de Iniesta

| | | | |
|-----------|---------|---|---|
| | | vivienda. | se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios. |
| 1891/2021 | O L D | Solicita el arreglo de su acera en C/ Valencia nº32. | Comunicar al interesado que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios. |
| 1891/2021 | A N N | Solicita en nombre de los vecinos que se arregle el camino coberteras. | Comunicar al interesado que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios. |
| 1891/2021 | M J A R | Queja vecinal sobre ruidos y molestias en Fiestas | Comunicar a la interesada que tiene constancia el ayuntamiento y se resolverá antes de la próxima primavera.. |
| 1891/2021 | S A L | Solicita que se revise la concesión del vado nº149 de la Avenida la Constitución para ver si cumple la normativa. | Comunicar al interesado que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios. |
| 1891/2021 | E S G | Solicita que se haga una rampa para poder bajar a la calle. | Comunicar a la interesada que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las comprobaciones oportunas y se proceda, en su caso, a ejecutar los trabajos que resulten necesarios. |

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las quince horas, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.





Ayuntamiento de Iniesta

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

